



Rad. 76-111-40-03-001-2023-00008-00DC

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente Despacho Comisorio No.025, procedente del Juzgado 05 Civil Municipal de Armenia Quindío. Queda para proveer. **Buga, mayo 19 de 2023.**

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario.

DESPACHO COMISORIO No. 025.
JUZGADO COMITENTE: JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA
QUINDIO / EJECUTIVO
RADICACION No.: 63-001-40-03-005-2019-00638-00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A NIT. 890.903.938-8
DEMANDADO: RUBEN DARIO CARDONA GALVIS. C.C. 1005255317
RADICACIÓN No.: 76-111-40-03-001-2023-00008-00
AUTO INTERLOCUTORIO N°. 1166

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Guadalajara de Buga, Veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Dentro del despacho comisorio No. 025 enviado por el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDIO** proferido dentro del proceso **EJECUTIVO** adelantado por **BANCOLOMBIA SA** contra **RUBEN DARIO CARDONA GALVIZ**, por auto del 13 de julio de 2020, comisionan a este despacho judicial para la práctica del secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 373-9119 de propiedad del demandado.

Atendiendo lo dispuesto por el juzgado comitente y lo establecido en el inciso primero del artículo 40 del C.G del P. **PODERES DEL COMISIONADO**. Que dice **“El comisionado tendrá las mismas facultades del comitente en relación con la diligencia que se le delegue...(…)...”** en el entendido de este artículo, se procederá de conformidad.

Por lo anterior, el juzgado.

RESUELVE:

1°) AUXILESE Y DEVUELVASE, debidamente diligenciada la comisión designada mediante despacho comisorio No. 025 enviado por el Juzgado Quinto Civil Municipal de Armenia Quindío, proferido dentro del proceso ejecutivo adelantado por **BANCOLOMBIA SA** contra **RUBEN DARIO CARDONA GALVIZ**.

2°) SUBCOMISIONAR al Municipio de Buga Valle – Alcaldía Municipal, para que lleve a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 373-9119 de propiedad del demandado señor RUBEN DARIO CARDONA GALVIZ.



Rad. 76-111-40-03-001-2023-00008-00DC

3°) **DESIGNAR** a la señora **LAURA MARCELA VERGARA GARCIA** secuestre en este asunto, quien figura en la lista de auxiliares de la justicia que se lleva en este Juzgado, numero de celular 3186447958-, correo electrónico ivgconsultores@hotmail.com.

4°). Líbrese despacho comisorio con los insertos necesarios.

NOTIFÍQUESE

Elaboro Alba M.

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA - VALLE DEL CAUCA.

Hoy 25 DE MAYO DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 074.

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario

Firmado Por:

Wilson Manuel Benavides Narvaez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30e0891c83cea623fd4c5893051587d090905ca39a89d31366222dd318efce6a**

Documento generado en 25/05/2023 09:14:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>